



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Hospital Regional Río Grande  
"Nuestra Sra. De la Candelaria"

Río Grande, 18 de julio de 2022.-

VISTO el Expediente N°24113-ms/2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Licitación Privada N°06/2022 Raf 577 referente a la adquisición de insumos, solicitados por el servicio de Odontología del HRRG, para abastecer un periodo de seis meses, mediante nota de pedido N°69/22.

Que mediante Disposición D.A. H.R.R.G. N°859/2022 obrante en orden Gen N°17, se procedió a autorizar el llamado a la licitación Privada N°06/22, Raf 577 y se aprobó el pliego de bases y condiciones.

Que en orden Gen N°28 consta acta de apertura y en orden Gen N° 36 constan acta de apertura complementaria con la recepción de oferta correspondiente.

Que, vista y analizada la oferta recibida, resulta procedente adjudicar a la firma consignada en el Anexo I de los renglones N°01, 07, 18, 21, 23, 27 al 30, 34, 35, 43, 45 al 51, 53 al 56, 59 al 62, 64, 65, 76 al 78 y 109; por un importe total de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y UNO CON 24/100 (\$3.099.061,24), de acuerdo a lo indicado por la Comisión de Pre-adjudicación en Acta incorporada en orden Gen N°118.

Que en orden Gen N° 79 obra intervención de la Dirección de Redeterminación de Precios concluyendo que los precios cotizados en la presente licitación resultan razonables y no perjudiciales para el Estado provincial.

Que en adjunto Gen N° 80 obra intervención de la Dirección administrativa autorizando la continuidad del trámite considerando que se cuenta con el crédito presupuestario necesario y razonando que no ocasionaría un perjuicio para el estado.

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que las firmas VOLPI SILVIA DIANA C.U.I.T. N° 27-16998230-4 en orden gen N° 102 y ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO C.U.I.T. N° 20-12284563-0 en orden gen N° 111 retiran sus ofertas en su totalidad; la firma NASTASI GUSTAVO DANIEL C.U.I.T. N° 20-17594425-8, en orden gen N° 104 no mantiene la misma en los renglones N° 09, 19, 25, 26, 32, 33, 36, 38, 42, 58, 66, 71, 75, 83, 96 al 100, 106 al 108 y 114 y en orden gen N°116 no mantiene su oferta del renglón N° 57.

Que en orden Gen N° 120 obra intervención de la dirección Administrativa tomando conocimiento del adjunto orden gen N° 117 y 118; indicando que los renglones desiertos se tramitaran por cuerda separadas teniendo en cuenta la ley provincial N° 1015 Cap. II Art. 18 inc. a).

Que la dirección administrativa autoriza a continuar trámite según providencia bajo decreto provincial N° 2789/2021. Boletín Oficial de la República Argentina Decreto N° 260/2020

Que en el gasto de la presente ha sido imputado a la partida presupuestaria correspondiente, constando volante de impugnación preventivo N°205, incorporado en orden Gen N°09; del ejercicio vigente, ajustado el mismo en orden gen N°131.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demande la presente y corresponde sea imputado a la U.G.G. 9015UG, U.G.C UC9015 clasificación 20000, asignado a la Raf 577 del ejercicio económico y financiero correspondiente. Fondo Específico.

Que en consecuencia y atento a lo acordado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueban y adjudican el precedente procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N°955 y su Decreto Reglamentario N° 1561/14, 1015 Artículo 17° inciso a), N°1004, N°1399 y su Decreto Reglamentario N° 2840/21; Decretos Provinciales N°674/11, N°1742/15, N° 43/20, N°05/22 Anexo II, N°832/21, N° 2789/2021, N°38/21 y Resoluciones O.P.C. N° 58/21, N°17/21 Anexo I Capítulo II, N°18/21. Fondo Específico.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N° 1004 Artículos 3°, 5° y 15°; Decreto Provincial N°4537/19, sus modificatorias y complementarias; Resolución M.S. N°1325/19.

Por ello:

LA DIRECCION GENERAL  
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento de contratación y adjudicar la Licitación Privada N°06/2022, referente a la adquisición de insumos, solicitados por el servicio de Odontología del HRRG, autorizado su llamado por Disposición D.A. H.R.R.G. N°859/2022; a la firma detalladas en Anexo I.

ARTICULO 2°.- Autorizar la emisión de las Órdenes de Compra a favor de las firmas consignadas en el Anexo I, sobre los renglones N°01, 07, 18, 21, 23, 27 al 30, 34, 35, 43, 45 al 51, 53 al 56, 59 al 62, 64, 65, 76 al 78 y 109; por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y UNO CON 24/100 (\$3.099.061,24); por motivos expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Declarar desiertos los renglones N° 02 al 06, 08 al 17, 20, 22, 24 al 26, 31 al 33, 36 al 42, 44, 52, 57, 58, 63, 66 al 75, 79 al 108 y 110 al 116; por motivos expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto afectando a la U.G.G. MS9015 - U.G.C. MS9015 – Raf.577, C.J.Uo 1-9-9, según inciso 20000, del ejercicio económico y financiero 2022.

ARTICULO 5°.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

DISPOSICIÓN H.R.R.G. N° 1358/2022.-

HRRG
A.R.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Hospital Regional Río Grande  
"Nuestra Sra. De la Candelaria"

ANEXO I

PROVEEDOR	REGLONES	IMPORTE
<b>NASTASI GUSTAVO DANIEL CUIT N° 20-17594425-8</b>	<b>01,07,18,21,23,27,28,29,30,34,35,43,45,46,47,48,49, 50,51,53,54,55,56,59,60,61,62,64,65,76,77,78,109.</b>	<b>\$ 3.099.061,24</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3.099.061,24</b>

DISPOSICIÓN H.R.R.G. N° 1358/2022.-

HRRG
A.R.

Firmado Electrónicamente por  
DOCTOR MÜLLER VIVIANA CORALI  
Gobierno de Tierra del Fuego  
DIRECTOR GENERAL  
18/07/2022 12:13